

## Murcia

### **672 Aprobación definitiva del proyecto de urbanización de la U.A. II del sector ZM-GL1. Plan parcial El Pinar de Los Garres (Gestión-Compensación: 0310GC03).**

Por el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, mediante decreto de fecha 12 de diciembre de 2003, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la U.A. II del Sector ZM-GL1, Plan Parcial El Pinar de Los Garres, presentado a esta Administración actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicha Unidad.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente cuyo domicilio sea desconocido y expresamente a Hnos. Cánovas Espinosa y Paréntesis, Promoción y Gestión, S.A.

Murcia, 13 de enero de 2004.—El Teniente Alcalde de Urbanismo.

## Murcia

### **671 Aprobación definitiva de la modificación de los estatutos de la junta de compensación del polígono II del P.P. El Pinar de Los Garres. (Gestión-Compensación: 1080GC97).**

Por el Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 12 de diciembre de 2003, se dictó decreto de aprobación definitiva de la modificación de los Estatutos de la Junta de Compensación del Polígono II del Plan Parcial El Pinar de Los Garres.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y especialmente a D. Pedro A. Martínez Pérez.

Murcia, 13 de enero de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

### **673 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del polígono II del P.P. El Pinar de Los Garres. (Gestión-Compensación:1080GC97).**

Por el Alcalde Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 21 de noviembre de 2003, se dictó decreto de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación del Polígono II del Plan Parcial El Pinar de Los Garres, presentado a esta Administración Urbánística actuante por la Junta de Compensación constituida para el desarrollo urbanístico de dicho Polígono.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si

ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, y especialmente a D. Pedro A. Martínez Pérez.

Murcia, 13 de enero de 2004.—El Tte. Alcalde Delegado de Urbanismo.

## Murcia

### 686 Aprobación inicial del plan especial del ámbito PE-BR4, «cambio a uso residencial de una extensa parcela industrial en el centro de Barriomar Norte».

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 10 de octubre de 2003, el proyecto de Plan Especial del ámbito PE-Br4, «cambio a uso residencial de una extensa parcela industrial en el centro de Barriomar Norte», se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado Decreto, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 9 de diciembre de 2003.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

## Murcia

### 684 Anuncio para la enajenación de parcela. Expediente número 1.152/2003.

#### 1.-Entidad adjudicadora

Ayuntamiento de Murcia.

Servicio de Contratación, Patrimonio y Suministros.

Expediente número 1.152/2003.

#### 2.-Objeto del contrato

Enajenación por parte de este Ayuntamiento, mediante concurso por procedimiento abierto, de parcela 19-A del Plan Parcial TA-363 de El Palmar (Murcia), con destino a la construcción de viviendas de protección pública para jóvenes en régimen de venta.

Edificabilidad de la parcela: 10.125,60 metros cuadrados.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación

El precio de la parcela asciende a trescientos sesenta y cinco mil ochocientos ochenta y cuatro euros (365.008,41 €), más el IVA correspondiente, impuestos y gastos aplicables a la transmisión.

Dicho precio no podrá ser mejorado al alza.

En el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la notificación de la adjudicación del concurso, el adjudicatario deberá presentar en el Servicio Municipal de Vivienda un ejemplar del proyecto básico del grupo de viviendas para su comprobación.

El proyecto presentado será objeto de comprobación y fiscalización por el Arquitecto Jefe del Servicio Municipal de Vivienda. En caso de no considerarse ajustado adecuadamente a lo dispuesto en el acuerdo de adjudicación el proyecto básico presentado, se otorgará un plazo máximo de un mes (salvo que por el Servicio Municipal de Vivienda se determine un plazo menor de tiempo) a fin de que por el adjudicatario se proceda a su subsanación.

El adjudicatario, en el plazo máximo de treinta meses, a contar desde la concesión de la Declaración Provisional, o el que se hubiera aceptado como mejora propuesta, deberá solicitar la correspondiente Declaración Definitiva de Viviendas de Protección Pública.

#### 5. Garantía provisional

7.300,17 €.

**Garantía definitiva:** 4% del importe del contrato.

**Garantía complementaria:** A lo largo del contrato, si se incumplen plazos parciales o el total o se incurriera en desviaciones en la contratación, debidamente